## **LEY DE 7 DE OCTUBRE DE 1950**

IMPUESTO SUCESORIO.- El correspondiente a la testamentaria de Pedro Aguilar, se destina a la adquisición de un gabinete de química para el Colegio Secundario Franciscano de Potosí.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL,**

DECRETA:

**Artículo único.**—Destínase la integridad del impuesto sucesorio del que fué Pedro Aguilar, fallecido en Potosí el 22 de enero de 1950; a la adquisición de un gabinete de química para el Colegio Secundario Franciscano de dicha ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de Septiembre de 1950.

(Fdo.) Juan MI. Balcázar.— (Fdo.) Lucio Lanza Solares.— (Fdo.) Carlos López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) Pablo Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Alberto Brito Miranda, Diputado Secretario. (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) Julio Alvarado.